SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

117

RESOLUCION No. SCVS-IRC-17-0

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad panameña **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."**, obtuvo el permiso para operar en el Ecuador mediante la Resolución aprobatoria Nro. 95.1.1.1.03601 de 07 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de noviembre de 1995, bajo el Nro. 3278;

QUE, **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."** cambió su domicilio del cantón Quito al Cantón Cuenca, provincia del Azuay, mediante Resolución Aprobatoria No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.0486 de 08 de febrero de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el No. 158 el 09 de marzo de 2010;

QUE, con la Resolución Nro. SC.DIC.C.13.0804 de 06 de septiembre de 2013, se calificó de suficientes los documentos relacionados con el poder conferido al señor Carlos Enrique Huerta Araujo, mediante escritura otorgada el 01 de agosto de 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 09 de septiembre de 2013, con el No. 580;

QUE, conjuntamente con la solicitud de aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública efectuada ante el Notario Octogésimo del cantón Guayaquil el 17 de abril de 2017, que contienen el Poder General a favor del señor DANIEL VICENTE HERRERA ENCALADA de nacionalidad ecuatoriana, para representar legalmente a la sucursal de la compañía panameña **"MINERA QUEBRADA FRÍA S.A."** en el Ecuador, y la Revocatoria de Poder conferida al señor Carlos Enrique Huerta Araujo, documento público otorgado por el señor José Horacio Ampuero Peñaherrera en su calidad de Director Presidente y autorizado por la Junta de Accionistas de la referida sociedad;

QUE, el inciso segundo del artículo 419 de la Ley de Compañías establece: *"**Art. 419.**- (...) La Superintendencia calificará, para sus efectos en el Ecuador, los poderes otorgados por las compañías, a los que se refiere el artículo 415 de esta Ley, y luego ordenará su inscripción y publicación."*;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2017-154 del 20 de abril de 2017, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, por estar de acuerdo a lo exigido en los artículos 6, 415 y 419 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al **PODER** conferido a favor del señor DANIEL VICENTE HERRERA ENCALADA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0702695016, que constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Octogésimo del cantón Guayaquil el 17 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: **a)** La señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; **b)** El señor Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"MINERA QUEBRADA FRIA S.A."**, de 07 de noviembre de 1995, bajo el Nro. 3278; y, **c)** Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite a los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Cuenca, tomen nota de la Revocatoria de Poder otorgado al señor Carlos Enrique Huerta Araujo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 20 ABR 2017

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite 16647

RAZON: Siento como tal que, el texto íntegro del Poder General otorgado por la compañía "MINERA QUEBRADA FRIA S.A.", conferido a favor del señor DANIEL VICENTE HERRERA ENCALADA, calificado de suficiente mediante Resolución SCVS.IRC.17.0117 de 20 de abril de 2017, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, fue publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

CERTIFICO

Cuenca, 09 de junio de 2017

Abg. Andrés Albornoz Muñoz

Especialista en Registro de Sociedades Regional 1

Raam
EXP. 49293